



Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad

RESOLUCION 009
(Septiembre 16 de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA RESOLUCIÓN No 011 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN LA CUAL SE ACTUALIZA Y REGLAMENTA EL REQUISITO DE GRADO PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LA FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO.

El Consejo de Facultad de Artes y Humanidades DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, Institución Universitaria, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias y con sujeción a lo dispuesto en la normatividad reglamentaria vigente, en los Artículos 100 y 101 del Reglamento Estudiantil del Instituto Tecnológico Metropolitano –ITM.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) a partir del 2013, incorporó en sus lineamientos de alta calidad para programas de pregrado, la creación artística y cultural, como un factor de calidad que permite promover dentro de los procesos formativos, el desarrollo cultural de las sociedades, entre otros aspectos.

Que el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, ha incorporado a partir del 2014 en sus procesos de medición de grupos de investigación, el registro de obras y diseños provenientes de la creación en artes, arquitectura y diseño, como formas de producción de conocimiento, que implican aportes nuevos, originales e inéditos al arte, a la arquitectura, al diseño, a la cultura y al conocimiento en general a través de lenguajes simbólicos que expresan, interpretan y enriquecen de manera sustancial la vida intelectual, emocional, cultural y social de las comunidades humanas.

Que según el Estatuto General del Instituto Tecnológico Metropolitano, el Consejo de Facultad, es la instancia responsable de la formulación de políticas específicas de investigación, docencia y extensión que redunden en elevar la calidad académica de sus programas y de igual manera programar, controlar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, de investigación y extensión que desarrollen en la Facultad.

Que el Estatuto del Sistema de Extensión y Proyección Social del Instituto Tecnológico Metropolitano (Resolución 17 de Noviembre 6 de 2013) estableció que la reglamentación de las modalidades de prácticas es competencia de los Consejos de Facultad de la institución.

Que en el contexto de los procesos de mejoramiento continuo de los programas académicos de pregrado de la Facultad de Artes y Humanidades es necesario incorporar elementos innovadores, flexibles e incluyentes en los currículos, que permitan validar los procesos formativos en los contextos disciplinares y en los modos de producción de conocimiento propios de las áreas y disciplinas de la Facultad.



Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad

Que es necesario ajustar algunos artículos de la Resolución No 011 del 16 de septiembre del 2015, por la cual se actualiza y reglamenta el requisito de grado para los programas de pregrado de la Facultad de Artes y Humanidades del Instituto Tecnológico Metropolitano.

En mérito a lo expuesto, el Consejo de Facultad:

RESUELVE

Artículo 1°. Actualizar y adoptar la reglamentación del requisito de grado para los programas de pregrado de la Facultad de Artes y Humanidades del Instituto Tecnológico Metropolitano, conforme al siguiente tenor:

CAPÍTULO I

Artículo 2°. **PROPÓSITO SOCIAL, FORMATIVO Y PRODUCTIVO DEL REQUISITO DE GRADO.** En atención a la misión institucional, a la vocación académica y social de la Facultad de Artes y Humanidades, se propone que las actividades desarrolladas por los estudiantes de pregrado, en cumplimiento de su requisito de grado para titulación, procuren:

- a. Contribuir a la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento de las disciplinas creativas, del arte, el diseño y las ciencias sociales y humanas en todas sus formas y expresiones, como factores determinantes para el desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.
- b. Promover el uso social de los conocimientos adquiridos como retribución al alivio de problemáticas y necesidades del país.
- c. Promover el desarrollo de proyectos que propicien un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica.
- d. Contribuir a la conservación y al fomento del patrimonio cultural del país, en todas sus formas y expresiones.

Artículo 3°. **DEFINICIONES DEL REQUISITO DE GRADO EN PREGRADO.** Según lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil, (Art. 100, Parágrafo 1°) todo aspirante a graduarse en un programa de pregrado, deberá desarrollar como requisito un trabajo de grado o una práctica profesional, con sujeción a la reglamentación expedida por el Consejo de Facultad. El trabajo de grado en pregrado pretende fomentar la formación del estudiante en investigación, mediante el ejercicio académico e investigativo de resolución creativa de problemas sociales, validando y actualizando los conocimientos construidos por el estudiante.

1. **TRABAJO DE GRADO.** Según lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil, (Art. 100, Parágrafo 1°) es el estudio dirigido sistemáticamente que corresponde a necesidades y problemas concretos de determinada área de un programa. Implica un proceso de observación, exploración, descripción, interpretación y explicación. Asimismo, es la relación directa del estudiante con las líneas de investigación pertinentes con su objeto de formación, a través del diseño o implementación o participación en la implementación de proyectos de investigación o planes de negocio.



Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad

2. **PRÁCTICA PROFESIONAL.** Según lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil, (Art. 100, Parágrafo 2°) es la confrontación del saber del estudiante con los objetos propios de su campo de intervención, a través de una práctica empresarial o de una práctica social.

PRÁCTICA EMPRESARIAL. Se define como experiencia académica que relaciona las competencias del saber del estudiante, con las actividades programadas por la empresa, establecimiento de comercio u organización gubernamental, con el fin de complementar su formación integral. Esta puede formalizarse mediante la forma de Contrato de Aprendizaje o mediante la modalidad de convenio firmado con la empresa u organización que provea la plaza de práctica.

PRÁCTICA SOCIAL. Se define como la proyección del saber tecnológico que permite al estudiante hacer de la problemática social el objeto de su práctica, en procura de elevar la calidad de vida de las comunidades y promover el desarrollo de las instituciones sociales.

Parágrafo: Para los programas de la Facultad de Artes y Humanidades, la práctica social corresponde a actividades formativas y de investigación-creación que permiten al estudiante servir de herramienta de transformación social de comunidades e instituciones sociales y productivas. Esta modalidad no genera vínculos laborales entre el estudiante, empresa e Institución, ya que ésta se desarrolla como un proceso formativo/académico integral para el estudiante. Puede darse en contextos externos a la institución o en proyectos o espacios institucionales con pertinencia para este tipo de prácticas.

Artículo 4: DEFINICIONES DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN / CREACIÓN EN ARTE Y DISEÑO.

INVESTIGACIÓN-CREACIÓN. Proceso integrador en la indagación interdisciplinaria, que permite la materialización del saber; el arte se transforma en un procedimiento esencial para la producción de conocimiento, y el artista deja de ser un actor individual porque crea una red operativa que permite organizar y componer las estrategias, prácticas y saberes, en espacios de creación interdisciplinarios especialmente concebidos para ello.

OBRA O CREACIÓN. Aquellas obras, o producto resultantes de los procesos de creación que implican aportes nuevos originales e inéditos al arte, a la cultura y al conocimiento en general a través de lenguajes simbólicos que expresan, interpretan y enriquecen de manera sustancial la vida intelectual, emocional, cultural y social de las comunidades humanas. Se pueden clasificar de tres maneras:

- a. **Obra o creación efímera:** Son las obras, diseños o productos, materiales e inmateriales, cuya existencia es de una duración limitada en el tiempo y el espacio y cuya evidencia depende de la memoria reconstructiva. Son las huellas, rastros, o registros lo que corroboran su existencia y las hacen reconocibles. El registro debe ser repetible, exportable y verificable.
- b. **Obra o creación permanente:** Son obras, diseños o productos -materiales e inmateriales- cuya existencia pretende ser ilimitada en el tiempo. La presencia y persistencia del objeto que registra la obra o producto demuestra su existencia sin embargo, la obra o producto mismo predomina sobre el valor del registro.



Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad

- c. **Obra o creación procesual:** Son aquellas obras, diseños o productos materiales o inmateriales, en cuya naturaleza predomina la dinámica transformadora, sistémica y relacional; por esta razón tienen un carácter abierto y no están sujetas a un marco espacio temporal predeterminado. Generan impacto verificable pero no previsible material e inmaterial. El reconocimiento de este tipo de producto se basa en la existencia de indicadores cualitativos o cuantitativos que den cuenta de las dinámicas del proceso

CAPÍTULO II

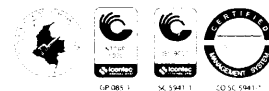
MODALIDADES DE REQUISITO DE GRADO

Artículo 5°. TRABAJO DE GRADO. Existen 7 alternativas en esta modalidad:

- 1. Curso de Posgrado.** Es una modalidad regulada por el Reglamento de Posgrados de la Institución (Acuerdo 02 / Enero 21 de 2013), en la cual los cursos de posgrados que ofrezca la Facultad de Artes y Humanidades, podrán ser reconocidos como requisito de trabajo de grado para estudiantes de pregrado, previa oferta aprobada por el Consejo de Facultad. La oferta de cursos deberá ser afín y pertinente para las áreas de conocimiento y formación de los pregrados de la Facultad. Los estudiantes deben tener un promedio crédito acumulado superior a cuatro (4.0) y estar matriculados en el último nivel de un programa que otorgue el título de Profesional Universitario, podrán tomar hasta dos cursos de una especialización o maestría, adicionales al plan de estudios del pregrado, siempre y cuando cuenten con el visto bueno del Consejo de Facultad.
- 2. Proyecto de Desarrollo Empresarial.** Se busca que el estudiante presente proyectos orientados a la generación de empresas, cuyo objeto social sea consecuente con su formación profesional. Supone el desarrollo de un ejercicio de emprendimiento o empresarismo, en el cual el estudiante hace uso de sus capacidades y competencias, para identificar oportunidades de negocio en contextos globales, modelar posibles alternativas de negocio y construir planes o una hoja de ruta para la puesta en marcha de su iniciativa empresarial, de un proyecto de impacto en la comunidad, o en empresas ya existentes.

Parágrafo: Esta modalidad de trabajo de grado, contará con el apoyo y asesoría de la Oficina de Emprendimiento y Transferencia del ITM. De ser aprobada la solicitud, la Oficina de Emprendimiento y Transferencia, informará al Comité de Prácticas y Trabajos de Grado, quien realizará una valoración técnica de las solicitudes recibidas. La Oficina de Emprendimiento y Transferencia decidirá sobre la aprobación de la modalidad, teniendo en cuenta los resultados de la valoración técnica. Los productos para la puesta en marcha de la iniciativa emprendedora, se someterán a la evaluación de un jurado establecido por la Oficina de Emprendimiento y Transferencia del ITM, acorde con el sector de la iniciativa, quien decidirá sobre el cumplimiento y aprobación de los resultados e informará al Comité de Prácticas y Trabajos de Grado, quien a su vez informará al Consejo de Facultad de Artes y Humanidades.

- 3. Trabajo de investigación formativa** Es un trabajo de tipo investigativo, de creación o de investigación/creación, en el cual se genera como producto final una obra o producto según sea el área de conocimiento del programa. Esta modalidad se desarrolla como parte del ejercicio de investigación formativa de los estudiantes en el marco de los semilleros de investigación de los programas de la Facultad o en el





Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad

marco de la participación del estudiante, en un proyecto de investigación de un grupo de investigación, o bien sea en la investigación aplicada o el desarrollo de un producto en proyectos institucionales formales.

4. **Trabajo derivado de la participación de proyectos institucionales de proyección social y extensión.** Es un trabajo realizado en el marco de un proyecto de extensión o proyección social liderado por la institución, donde el estudiante participa de actividades y labores propias de su perfil profesional y donde se encuentre bajo la supervisión de un docente. Esta modalidad será avalada desde el Centro de Investigación y Extensión de la Facultad, quien notificará a los respectivos Comités de Práctica y Trabajo de Grado, los registros oficiales de la realización de este tipo de trabajos.
5. **Producto obtenido en Talleres o Laboratorios del ITM.** En esta modalidad se propone vincular la academia con el componente práctico experimental, como una forma de validar diferentes campos del saber y de afianzar competencias adquiridas, a través del producto obtenido en Talleres o Laboratorios de la institución, como apoyo a la docencia y a la investigación de cada una de las facultades. El Producto obtenido en Talleres o Laboratorios de Docencia o Investigación del ITM, se entiende como las actividades realizadas por un (1) estudiante o un grupo reducido de estudiantes, inherentes a la docencia o a la investigación, y coordinadas por un docente asesor asignado por la respectiva facultad. El producto, será acorde con las necesidades del Taller o Laboratorio y se generará en los respectivos espacios (sin que el mismo se entienda como la prestación de un servicio en los Talleres o Laboratorios), durante un periodo académico considerado. Esta modalidad, puede ser desarrollada por estudiantes de tecnología, teniendo en cuenta para cada caso las competencias requeridas.
6. **Pasantías.** Es un trabajo que supone la participación y permanencia del estudiante durante un proceso de tiempo determinado en una organización, empresa o institución de tipo cultural o industrial del orden nacional o internacional, en la cual se desarrolla un proyecto de creación o de desarrollo en las áreas de conocimiento específico disciplinar, que le permite al estudiante adquirir una experiencia de trabajo con dedicación de tiempo completo y sobre la cual debe realizar una muestra final como evidencia del trabajo realizado. Para las empresas o instituciones de tipo industrial, se debe realizar un informe escrito de sistematización de la pasantía en dicho lugar. Bajo esta modalidad de pasantía se tendrán en cuenta para los programas del campo del Arte, experiencias como Residencias Artísticas, giras artísticas o procesos de filmación que conduzcan a la elaboración de una obra final.

Parágrafo 1°: La duración de la pasantía será convenida con la institución interesada y dependerá del grado de complejidad del trabajo a realizar, del sitio donde se realice y de las necesidades de la institución que albergará al estudiante

Parágrafo 2°: Las residencias artísticas tienen por objeto promover el intercambio como forma de generar procesos de investigación, de educación a partir de la experiencia, para que a través de conexiones entre artistas, curadores, estudiantes, organizaciones y públicos de diferentes contextos, se aborde la creación y la práctica artística como campo de investigación, reflexión y conocimiento. Las residencias artísticas permiten la movilización y socialización de los artistas hacia un entorno propicio para la creación, donde se da un proceso de educación experiencial que se traduce no sólo en una exposición, sino en la transmisión de la experiencia y sus procesos. Son espacios de diálogo, intercambio, exploración de diferentes medios y disciplinas artísticas.



Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad

7. **Procesos de Creación de obra / Diseño de Producto.** Corresponde al desarrollo de un proyecto de creación de obra, bien, producto o servicio, en el marco de un proceso de tutoría o acompañamiento del estudiante.

Parágrafo 1°. Para las modalidades que generan como productos finales obras, creaciones o productos, las posibilidades de reconocimiento estarán dadas por los parámetros establecido por el modelo de medición de Colciencias, en clasificaciones por área de conocimiento del siguiente tipo: Obra o Creación Efímera, Obra o Creación Permanente y Obra o Creación Procesual, según sea el área de conocimiento.

Parágrafo 2°. El docente tutor podrá concertar con el estudiante los formatos para la divulgación de su trabajo de grado en esta modalidad.

8. **Seminario intensivo de grado.** Es una modalidad que permite a los estudiantes adquirir nuevos conocimientos, actualizar y realizar profundización de saberes específicos en campos de actuación propios de cada programa. Estos seminarios pueden ser programados por cada Departamento o derivarse de espacios de cooperación académica internacional, en el marco de eventos académicos y científicos, siempre y cuando sean de pertinencia y correspondan con los perfiles profesionales de los programas. De igual manera pueden derivarse de procesos de Educación Continuada que permita la renovación de saberes y prácticas en la disciplina. En cualquier caso, serán los Consejos de Facultad, los encargados de avalar las propuestas de seminario intensivo de grado, su duración, número de participantes y producto final.

9. **Monografía.** Es una modalidad en la cual se realiza un ejercicio de análisis, aproximación y solución a un problema de un campo del conocimiento propio del programa, el cual parte de una revisión rigurosa de fuentes pertinentes, la recopilación, análisis crítico y sistematización de la información relevante. Puede incluir como producto anexo un ensayo y/o un artículo publicable en revista. Dentro de esta modalidad se pueden desarrollar trabajos donde se apliquen los conocimientos adquiridos para solucionar problemas técnicos específicos que se deriven de las necesidades de una comunidad o grupo humano determinado.

Parágrafo. El alcance de esta modalidad será reglamentado por el Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 6 ° PRÁCTICA PROFESIONAL. Se cuenta con 4 alternativas como:

1. **Práctica Empresarial / Contrato de Aprendizaje:** es una forma especial de relación empresa-universidad mediada por el estudiante y contemplada en el derecho laboral, mediante la cual una persona natural desarrolla formación teórico-práctica en una entidad autorizada, a cambio de que la empresa patrocinadora proporcione los medios para adquirir formación profesional, oriente hacia el desempeño o requerimientos propios del oficio, actividad u ocupación y esto le implique desempeñarse de acuerdo con las competencias propias del objeto de formación tecnológica en la cual se encuentra matriculado el estudiante.

Parágrafo. La Práctica Empresarial, también puede ser formalizada mediante convenio específico con la empresa, organización, empresa cultural o social que opere como lugar de prácticas.



Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad

2. **Práctica Laboratorios de Producción / Creación.** Es una forma de práctica social, que permite al estudiante realizar desde su campo específico, una confrontación de su formación profesional con la realidad del entorno, en el marco de espacios de experimentación denominados LABORATORIOS, definidos como espacios formativos que propician alianzas e interacciones dinámicas entre la comunidad y las diversas instituciones culturales, académicas y productivas de la región. Los laboratorios tienen como principal objetivo generar un acercamiento entre las prácticas académicas, artísticas, pedagógicas y de creación, que posibiliten el desarrollo de herramientas necesarias para la creación, la investigación y la difusión de productos artísticos o creaciones de diseño. Para fomentar y apoyar estos procesos, los resultados de los procesos de los laboratorios se materializan en exposiciones de carácter pedagógico, muestras de arte o diseño y a través de publicaciones que consignan la experiencia.

Parágrafo. Esta modalidad estará sujeta a estudio y aprobación por parte del Consejo de Facultad de Artes y Humanidades, de las solicitudes y condiciones que se presenten.

3. **Reconocimiento Laboral.** Modalidad válida para estudiantes que se encuentren laborando en el ejercicio de las competencias propias del perfil de dicho programa académico, podrá solicitar, a través de una certificación laboral, que estas actividades le sean reconocidas como requisito de grado. Esta modalidad no aplica en los casos en donde el estudiante tenga la doble condición de empleado y empleador dentro de la relación laboral.

Parágrafo 1°: En todo caso se entenderá que para cumplir con esta finalidad, la relación laboral certificada deberá ser no menor a un (1) año calendario dentro del periodo de formación del estudiante, y podrá ser continuo o discontinuo, siempre y cuando se relacionen las funciones correlativas al objeto de formación.

Parágrafo 2°: La validez del reconocimiento presentado por el estudiante estará sujeta a verificación por parte del Comité de Prácticas y Trabajos de Grado, a través de una visita programada, donde se contrastarán las actividades realizadas por el estudiante con las competencias propias del perfil profesional del programa al cual aspira graduarse.

4. **Reconocimiento a la trayectoria.** Es una modalidad que aplica para estudiantes que cuenten con trayectoria artística y o de producción de registros de diseño comprobada mediante certificaciones de su producción artística o de productos, en los saberes propios de la Facultad.

Parágrafo: El reconocimiento a la trayectoria estará sujeto a validación por parte del Comité de Prácticas y Trabajos de Grado, quien verificará la existencia de certificaciones, registros audiovisuales, obras, reconocimientos y menciones, otorgadas al estudiante que solicite este reconocimiento en coherencia con las competencias propias del perfil profesional del programa al cual aspira graduarse.

CAPÍTULO III

SOBRE LA DURACIÓN DEL REQUISITO DE GRADO

Artículo 7°: El tiempo de duración de la práctica profesional para el caso del nivel tecnológico será de un periodo académico y para programas profesionales tendrá una duración de hasta dos periodos académicos. Es competencia del Consejo de Facultad estudiar y aprobar casos excepcionales donde los tiempos de duración



Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad

por causas justificadas sean diferentes a los establecidos en este párrafo, previa recomendación del Comité de Prácticas y Trabajos de Grado.

Artículo 8º: Las prácticas profesionales se protocolizarán a través de un convenio o contrato de aprendizaje, o de práctica, entre el Instituto Tecnológico Metropolitano, la Agencia de Práctica o Empresa y el Estudiante.

CAPÍTULO IV

DE LOS COMITÉS DE PRÁCTICAS Y TRABAJOS DE GRADO

Artículo 9º. El **COMITÉ DE PRÁCTICAS Y TRABAJOS DE GRADO** será la instancia coordinadora de la gestión, la planeación, el seguimiento y control del trabajo de grado y práctica de los programas de pregrado de la Facultad, en coherencia con las políticas institucionales. Será el responsable del diseño de instrumentos e instructivos específicos, cuando así se requiera. Se conformarán los Comités por Departamentos.

Artículo 10º. Los Comités de **DE PRÁCTICAS Y TRABAJOS DE GRADO** estarán integrados así:

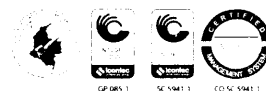
1. Los Jefes de Oficina de los Departamentos que administran programas académicos adscritos a la Facultad y quienes presiden el Comité
2. Un docente del programa enlace con la Oficina de Prácticas
3. Docente titular de la asignatura de trabajo de grado
4. Docente líder del grupo de investigación o de línea que da soporte al programa

Parágrafo: El Comité podrá invitar a aquellas personas que lo requieran para el tratamiento de temas específicos según agendas propuestas.

Artículo 11º. El Comité se reunirá ordinariamente y por convocatoria del presidente, como mínimo dos veces durante cada período académico, y extraordinariamente cuando se requiera. De todas las sesiones se dejará constancia en actas que deberán ser suscritas por el Presidente y el Secretario del Comité, el que se designará para cada sesión. Las actas que se profieran se conservarán en el archivo de gestión de cada Departamento.

Artículo 12º El Comité de **PRÁCTICAS Y TRABAJOS DE GRADO** tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Asesorar al Consejo de Facultad en los aspectos relacionados con el cumplimiento de las políticas en los procesos de validación de los saberes generados desde el requisito de grado.
- b. Realizar procesos de inducción, preinscripción y evaluación de los procesos de práctica y trabajo de grado de los programas de pregrado a cargo
- c. Recomendar al consejo la aprobación de los estudiantes que han cumplido requisitos para su titulación
- d. Validar la pertinencia académica de los procesos de prácticas y trabajos de grado, en coherencia con los perfiles académicos de los programas y las demandas del sector productivo.
- e. Asesorar al Jefe de Oficina del Departamento en la negociación y trámite de convenios o concesión de plazas para prácticas o trabajos de grado
- f. Recomendar el perfil de académicos para acompañar los procesos de prácticas o trabajos de grado
- g. Recomendar al Consejo de Facultad, conceder mención especial a los trabajos de los estudiantes que se destaquen por su aplicabilidad, e impacto en el entorno, conforme al Reglamento Estudiantil.
- h. Presentar los informes de gestión solicitados por el Consejo de Facultad





Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad

- i. Recomendar al Consejo de Facultad, acciones para el mejoramiento continuo de los procesos de las prácticas y los trabajos de grado.
- j. Las demás que le asigne el Consejo de Facultad.

CAPÍTULO V

Artículo 13° CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL REQUISITO DE TRABAJO DE GRADO

1. El estudiante asiste a un proceso de inducción organizado por el Departamento de cada programa y realiza formalmente un proceso de preinscripción ante el Comité de Prácticas y Trabajo de Grado de su Departamento, en el cual se especifican los siguientes aspectos: tema a trabajar, perfil ocupacional del programa en el que le interesa desarrollar su trabajo de grado y la modalidad elegida.
2. Una vez se surten los trámites de formalización de la modalidad elegida, el trabajo de grado se inscribirá ante el Comité de Trabajos de Grado y Prácticas del Departamento, en la modalidad de PRÁCTICA PROFESIONAL o de TRABAJO DE GRADO en atención al reglamento estudiantil vigente y según la modalidad elegida en alguna de las categorías definidas por este reglamento.
3. El trabajo de tipo práctico, se inscribirá bajo la modalidad de PRÁCTICA PROFESIONAL y se podrá realizar en contextos empresariales, sociales o comunitarios, o en proyectos estratégicos de la institución.
4. El trabajo del tipo creación, diseño de producto o teórico, se inscribirá bajo la modalidad de TRABAJO DE GRADO.
5. Los temas abordados para cumplir el requisito de grado, deben orientarse y ser coherentes con los perfiles profesionales definidos para cada uno de los programas de pregrado de la Facultad.
6. El estudiante debe matricular las asignaturas correspondientes a su proceso de trabajo de grado presente en el plan de estudios, cuando aplique, según el programa académico.
7. El Comité de Prácticas y Trabajos de Grado, asigna tutores según modalidad elegida y realiza el seguimiento y la evaluación en atención al calendario académico propuesto.
8. Una vez el Comité de Prácticas y Trabajos de Grado verifica el cumplimiento de requisitos e informa al Consejo de Facultad, se procede a realizar el proceso de sustentación y exposición pública de los trabajos de grado aprobados, según calendario aprobado por este consejo.

CAPÍTULO VI

CARACTERÍSTICAS DEL REQUISITO DE GRADO PARA LOS PROGRAMAS DEL DEPARTAMENTO DE ARTES Y HUMANIDADES

Artículo 14°. CONDICIONES PARA ACCEDER A LA REALIZACIÓN DE TRABAJO DE GRADO EN LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA MUSICAL. Para que un estudiante de la **Tecnología en Informática Musical** pueda acceder a la realización de cualquier modalidad de Trabajo de Grado, exceptuando el Trabajo de Investigación Formativa (Ponencia, artículo o capítulo de libro, para publicación en revista indexada), debe tener aprobados los niveles I, II, III Y IV, correspondientes a 64 créditos y equivalentes al 66.66% de créditos aprobados; adicionalmente debe tener matriculada al momento de realizar la solicitud de modalidad de trabajo de grado, la siguiente asignatura del Nivel 5: Grabación y Posproducción Musical.



Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad

Artículo 15°. El requisito de grado para la titulación en los programas del Departamento de Artes y Humanidades se cumple con la realización de un trabajo académico que puede ser de tipo: práctico, de investigación-creación, de creación o un trabajo teórico derivado de procesos de análisis, disertaciones, crítica o propuestas de intervención desde posibles procesos, productos o fenómenos artísticos y culturales propios del campo de la profesión.

El trabajo debe ser realizado de manera individual o de forma colectiva con un número máximo hasta de 3 estudiantes que demuestren perfiles complementarios dentro del programa, los cuales se aprobarán con la debida sustentación ante el Comité de Prácticas y Trabajos de grado del Departamento de Artes y Humanidades.

El trabajo de grado contará con un docente por cada asignatura que apoya el proceso desde el Plan de Estudios de acuerdo con el programa académico, un grupo de tutores según el tipo de proyecto y evaluadores al final del proceso para entrega y sustentación del trabajo, los cuales serán designados y notificados por el Comité de Prácticas y Trabajos de Grado y del Departamento.

El trabajo de grado final debe ser divulgado y validado públicamente.

Artículo 16° ASIGNATURAS QUE ACOMPAÑAN EL TRABAJO DE GRADO. La formulación, desarrollo y ejecución del producto final del trabajo de grado, será acompañado desde una perspectiva interdisciplinar, por las asignaturas dispuestas en el Plan de Estudios de cada programa del Departamento.

Programa de Artes Visuales

- a. **Proyecto Monográfico Final-PMV104.** Tiene como propósito desarrollar en el estudiante la capacidad de análisis de los fenómenos del arte, esclarecer problemas y las tradicionales herramientas del investigador e historiógrafo del arte para acceder a la descripción, lectura e interpretación de la imagen, a la luz de los nuevos análisis de la visualidad y el discurso.
- b. **Práctica en Empresa Cultura-PEV105.** Tiene como propósito ejercer la práctica artística orientada hacia un ámbito laboral, con base en los requerimientos y demandas de la sociedad, en la búsqueda de proyección empresarial mediante un desempeño de calidad aplicando los conceptos adquiridos en clase y en pro del desarrollo de los sectores económico y productivo de nuestro contexto cultural.

Programa en Artes de la Grabación y Producción Musical

- a. **Trabajo de Grado I (anteproyecto).** Desarrollo de todo el soporte teórico y conceptual para la realización del trabajo de grado, definición del producto final, y los entregables de apoyo, para la implementación práctica de dicho producto en un contexto artístico y productivo.
- b. **Trabajo de Grado II.** El estudiante en esta asignatura, desarrollará el trabajo final de grado y afinará las propuestas de evolución y desarrollo de los entregables finales, según se hubieran propuesto en la asignatura de Trabajo de Grado I.



Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad

Parágrafo. El programa de **Tecnología en Informática Musical** al no tener en su Plan de Estudios la asignatura de Trabajo de Grado, se debe regir por las disposiciones particulares de los requisitos para realizar el trabajo de grado dispuestos por el Reglamento Estudiantil bajo las modalidades descritas en la presente resolución.

Artículo 17° PRODUCTOS FINALES DE ACUERDO CON LAS MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADO. Según la modalidad elegida y el tipo de actividades desarrolladas de acuerdo con el perfil del estudiante, se hará entrega de los siguientes productos:

PRÁCTICA PROFESIONAL			
MODALIDAD	Tipo de actividad realizada	Producto final	Formato sugerido para divulgación del trabajo
Práctica Empresarial (Contrato de Aprendiz)	Practica realizada en empresa cultural formalizada mediante contratos o convenios	Informe de sistematización de la practica en empresa	Poster Infográfico
Práctica Empresarial (Convenio)	Practica realizada en empresa cultural formalizada mediante contratos o convenios	Informe de sistematización de la practica en empresa	Poster Infográfico
Práctica Social - Laboratorios de producción / Creación	Práctica social en laboratorios de producción artística	Informe de sistematización de la practica en laboratorio y entrega de producto artístico-tecnológico de valor agregado	Memoria audiovisual Proyecto expositivo
	Practica social realizada con organizaciones sociales o comunitarias	Informe cualitativo del proceso con anexos del trabajo realizado en comunidad	Memoria audiovisual Proyecto expositivo
Reconocimiento Laboral	Práctica social de creación/intervención autogestionada	Informe y registro audiovisual a manera de memoria	Memoria audiovisual Proyecto expositivo
	Validación de procesos de emprendimiento cultural autogestionados	Informe y registro audiovisual a manera de memoria	Memoria audiovisual Proyecto expositivo Poster Infográfico
Reconocimiento a la trayectoria	Reconocimiento a la labor y trayectoria artística o de creador	Memoria de trabajo artistico Catálogo de obras Producciones audiovisuales Producciones discográficas	Proyecto expositivo Presentación

TRABAJO DE GRADO			
MODALIDAD	Tipo de actividad realizada	Producto final	Formato de obra sugerido para divulgación del trabajo
Cursos de Posgrado	Uno o dos cursos de especialización o maestría afines a la disciplina ofrecida por la institución.	Informe escrito Creación de obra	Obra permanente Obra efimera Articulo Poster Presentación
Proyecto de Desarrollo Empresarial	Trabajo de emprendimiento y desarrollo empresarial en el sector artistico y cultural	Informe de sistematización resultado de la creación de empresa con plan de negocios.	Articulo Poster Presentación



Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad

Trabajo de Investigación Formativa	Trabajo de investigación formativa en el marco de proyectos de investigación asociados a grupos y líneas ITM	Artículo derivado de proyectos de investigación en el marco de los grupos y líneas institucionales	Artículo Registros de software Registros de diseño industrial Registros de obra musical, audiovisual o fonograma
Trabajo derivado de la participación de proyectos institucionales de proyección social y extensión	Actividades propias del perfil en el marco del proyecto	Informe resultado del proyecto	Presentación
Producto obtenido en Talleres o Laboratorios del ITM.	Actividad realizada en espacios de laboratorio ITM	Informe	*documento escrito *desarrollo de guías de seguimiento *producto como valor agregado para el laboratorio
Pasantía	Pasantía, residencia artística, gira o filmación.	Informe de sistematización de la experiencia artística	Memoria audiovisual Proyecto expositivo Poster Infográfico
Procesos de Creación de obra / Diseño de Producto.	Trabajo de creación o de investigación/creación de obra artística	Memoria de trabajo artístico	Obra permanente Obra efímera
Seminario intensivo de grado	Seminario intensivo de grado en actualización y profundización de saberes artísticos específicos	Informe final de seminario	Artículo Poster Presentación
Monografía	Trabajo teórico, de reflexión sobre un fenómeno, práctica o proceso artístico y cultural	Informe resultado de investigación	Artículo Poster Presentación

Parágrafo 1. Las modalidades de reconocimiento para el requisito de grado en el Departamento de Artes y Humanidades como son Cursos de Posgrado, Pasantías, Residencias Artísticas, Giras o Filmaciones, estarán sujetas a estudio y aprobación por parte del Consejo de Facultad de Artes y Humanidades.

Parágrafo 2. El docente tutor podrá concertar con el estudiante otros formatos de obra diferentes a los presentados en este artículo para la divulgación de su trabajo de grado.

CAPÍTULO VII

CARACTERÍSTICAS DEL REQUISITO DE GRADO PARA PROGRAMAS DEL DEPARTAMENTO DE DISEÑO

Artículo 18° CONDICIONES PARA ACCEDER A LA REALIZACIÓN DE TRABAJO DE GRADO EN LA TECNOLOGÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL. Para que un estudiante de la Tecnología en Diseño Industrial pueda acceder a la realización de cualquier modalidad de Trabajo de Grado, exceptuando el Trabajo de



Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad

Investigación Formativa (Ponencia, artículo o capítulo de libro, para publicación en revista indexada), debe tener aprobados los niveles I, II, III Y IV, correspondientes a 64 créditos y equivalentes al 66.66% de créditos aprobados; adicionalmente debe tener matriculadas al momento de realizar la solicitud de modalidad de trabajo de grado, las siguientes asignaturas del Nivel 5: TALLER DE PROYECTOS MERCADO Y USUARIO, REPRESENTACIÓN CAD 3D y ESTADÍSTICA, como mínimo.

Artículo 19°. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO. Se definen las siguientes:

El requisito de grado para la titulación en los programas del Departamento de Diseño en Tecnología e Ingeniería en Diseño Industrial se inscriben en el cumplimiento de un trabajo académico que puede ser de tipo: práctico, de investigación-creación, o de creación derivado de procesos de análisis, disertaciones, crítica o propuestas de intervención desde posibles procesos o productos que den cuenta del campo de la profesión.

El trabajo debe ser realizado de manera individual o de forma colectiva con un número máximo hasta de 2 estudiantes que demuestren perfiles complementarios dentro del programa, los cuales se aprobarán con la debida sustentación ante el Comité de Prácticas y Trabajos de grado del Departamento.

El trabajo de grado contará con un docente por cada asignatura que apoya el proceso desde el Plan de Estudios, o tutor según el tipo de proyecto, además de evaluadores al final del proceso para entrega y sustentación del trabajo, los cuales serán designados y notificados por el Comité de Prácticas y Trabajos de Grado del Departamento de Diseño. El trabajo de grado final debe ser divulgado y validado públicamente.

Artículo 20° MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADO Y PRODUCTOS FINALES. Según la modalidad elegida y el tipo de actividades desarrolladas de acuerdo con el perfil del estudiante, se hará entrega de los siguientes productos:

PRÁCTICA PROFESIONAL			
MODALIDAD	Tipo de actividad realizada	Producto final	Formato sugerido para divulgación del trabajo
Práctica Empresarial (Contrato de Aprendiz)	Enmarcada en la ley 789 de 2002 con todas las condiciones de ley de acuerdo al decreto 055 del Ministerio de Salud y Protección Social	Informe escrito de sistematización de la práctica en la empresa.	Exposición o sustentación pública, si el trabajo realizado no presenta cláusulas de confidencialidad.
Práctica Empresarial (Convenio)	Ejercer trabajos de tipo profesional que le permitan articular los saberes de la carrera en la realidad empresarial Todas las condiciones de ley (idem Contrato de Aprendiz).	Informe escrito de sistematización de la práctica en la empresa.	Exposición o sustentación pública, si el trabajo realizado no presenta cláusulas de confidencialidad.



Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad

Práctica Social - Laboratorios de producción / Creación	Realización de servicio social para entidades u organizaciones que busquen el desarrollo de los sectores más desfavorecidos de la población. Se articula bajo la orientación y aval de un tutor. Se rige bajo los instrumentos de ley.	Informe cualitativo del proceso con anexos del trabajo realizado en comunidad.	Memoria visual y Exposición o sustentación pública, si el trabajo realizado no presenta cláusulas de confidencialidad.
Reconocimiento Laboral	Desarrollo de proyectos en el sector del diseño industrial que dé cuenta de los saberes adquiridos en su proceso formativo, en empresas legalmente constituidas bajo los requisitos de ley.	Informe de gestión en la empresa durante su tiempo de vinculación. Registro visual de aportes realizados durante su tiempo de vinculación a manera de memoria. Declaración de aspectos legales por las partes, de ser necesario.	Memoria visual, Exposición o sustentación pública, si el trabajo realizado no presenta cláusulas de confidencialidad.
Reconocimiento a la trayectoria	Reconocimiento a la labor y trayectoria como diseñador	Portafolio de creaciones y productos	Proyecto expositivo Presentación

TRABAJO DE GRADO			
MODALIDAD	Tipo de actividad realizada	Producto final	Formato de obra sugerido para divulgación del trabajo
Cursos de Posgrado	Uno o dos cursos de especialización o maestría afines a la disciplina, ofrecidos por la institución.	Informe escrito / maqueta / modelo y prototipo si es necesario	Artículo Exposición o sustentación pública.
Proyecto de Desarrollo Empresarial	Trabajo de emprendimiento y desarrollo empresarial en el sector del diseño industrial.	Documento escrito que contenga: *Informe de gestión. *Plan de negocios (todos los componentes) *Evidencias de experiencia comercial (certificado de existencia, cartas de clientes, portafolio, valoración de mercado en general).	Artículo Exposición o sustentación pública.
Trabajo de Investigación Formativa	Trabajo de investigación formativa en el marco de proyectos de investigación asociados a grupos y líneas ITM	Ponencia, artículo o capítulo de libro, para publicación en revista indexada	Exposición en evento nacional o internacional / certificación / aval del semillero. Exposición o sustentación pública posterior ante la comunidad ITM. Registros de diseño industrial (opcional)



Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad

Producto obtenido en Laboratorios de Docencia o Investigación del ITM	Espacio de Práctica en laboratorios del ITM con un docente tutor, en procesos con manejo de equipos, bajo el enfoque interdisciplinario.	Informe escrito de sistematización de la práctica en laboratorios de docencia o investigación del ITM. Producto como valor agregado para el laboratorio	Exposición o sustentación pública, si el trabajo realizado no presenta cláusulas de confidencialidad. Registro de Diseño Industrial (opcional).
Pasantía	Proyecto de diseño desarrollado a partir de una propuesta nacional o internacional con previa aceptación del subcomité y del consejo de facultad.	Informe escrito de pasantía y proyecto desarrollado acordado. Registro visual de aportes realizados durante su tiempo de Pasantía, a manera de memoria.	Artículo Exposición o sustentación pública.
Procesos de Creación de obra / Diseño de Producto.	Proyecto de diseño desarrollado a partir de una metodología proyectual considerado como Trabajo de Grado propiamente dicho.	Informe escrito según normatividad del sub-comité de Trabajos de Grado: Para Tecnología en Diseño Industrial: Bitácora del proceso, maqueta a escala o modelo (no necesariamente funcional), planos de taller y ensambles, renders, además de uno o varios infográficos donde se explique claramente el proyecto. Para Ingeniería en Diseño Industrial, además de los anteriormente descritos para Tecnología, un prototipo funcional del producto o parte del producto, un plan financiero y de negocios completo.	Exposición o sustentación pública donde además de presentar el proyecto, se exponga el plan de negocios y modelo (aplica para ingeniería). Registros de diseño industrial (opcional)
Seminario intensivo de grado	Seminario intensivo de grado de actualización y/o profundización de saberes disciplinares específicos.	Informe escrito según normatividad del sub-comité de Trabajos de Grado, incluyendo un producto final.	Artículo, exposición o sustentación pública

Artículo 21° ASIGNATURAS QUE ACOMPAÑAN EL TRABAJO DE GRADO. La formulación, desarrollo y ejecución del producto final del trabajo de grado en Ingeniería en Diseño Industrial, será acompañado desde una perspectiva interdisciplinar, por las asignaturas dispuestas en el Plan de Estudios para ello, a saber: TRABAJO DE GRADO I (DIW192) Y TRABAJO DE GRADO II (DIW2104).

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 22°. Bajo ninguna circunstancia el estudiante de pregrado podrá realizar más de (1) trabajo de grado a la vez.

Artículo 23°. Podrán realizarse trabajos de grado entre estudiantes de diferentes programas de la Institución, para este caso, cada Consejo de Facultad deberá avalar los trabajos de grado, según las reglamentaciones establecidas para cada Facultad.



Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad

Artículo 24°. El estudiante tendrá un año, para presentar la propuesta, desarrollar y socializar los resultados de su trabajo de grado; contados a partir de la aprobación del trabajo de grado por parte del Comité de Prácticas y Trabajos de Grado.

Artículo 25°. Se delega en el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades la reglamentación e interpretación de los alcances de la presente resolución.

Artículo 26°. En caso de existir no conformidad con alguna decisión relativa al objeto de regulación de la presente Resolución deberá presentarse en primera instancia al Comité de Prácticas y Trabajos de Grado de cada Departamento y en segunda instancia al Consejo de Facultad de Artes y Humanidades.

Artículo 27°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado en Medellín a los 16 días de septiembre de 2016.

PAULA ANDREA BOTERO BERMÚDEZ
Presidente Consejo de Facultad

ANA LUCÍA BEGUE LEMA
Secretaria Consejo de Facultad